REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 0711

FABIAN FLORES PAREDES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.02.Q.IJ.3585 de 3 de octubre del 2002, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra GARINMOPOINT CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursa en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE la mencionada Resolución se notificó mediante publicación en el Diario La Hora del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de noviembre del 2002;

QUE de conformidad con la certificación otorgadas el 11 de febrero del 2003 por la Directora de Registro de Sociedades de la Institución , la referida compañía han presentado los balances respectivos;

QUE la Directora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ.DJDL.03.563 de 18de febrero del 2003, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto en la Resolución No. 02.Q.IJ.3585 de 3 de octubre del 2002, lo que corresponde a GARINMOPOINT CIA. LTDA., por cuanto ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-03062 de 10 de febrero del 2003 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No.02.Q.IJ.3585 de 3 de octubre del 2002, lo que corresponde a la compañía GARINMOPOINT CIA. LTDA.., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al representante legal de la compañía señalada en el Artículo Primero de esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 20 FEB. 2003

Dr. Fabián Flores Paredes

FRB/
Exp. 89739

Supercias